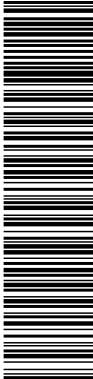


DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2024/2556	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2024/2556	
OTROS DATOS Código para validación: 0A1LL-4VOOA-SKRDY Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/07/2024 09:05 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/07/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 09:05



El documento electrónico ha sido aprobado por DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA (Rosario Luisa Delgado Villalón) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 9:05:03 del día 19 de Julio de 2024 Rosario Luisa Delgado Villalón y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 18:42:14 del día 19 de Julio de 2024 Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



ÁREA: GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
SERVICIO/DEPENDENCIA: SEGURIDAD CIUDADANA
REF: RLDV/VGL
ASUNTO: RESOLUCIÓN RELATIVA APROBACIÓN PROGRAMA DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS, Y SU CREACIÓN Y ALTA EN EL REGISTRO CENTRAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

RESOLUCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

Considerando que actualmente, las poblaciones de gatos en la calle constituyen uno de los asuntos emergentes en el ámbito de la gestión municipal y de la protección animal en todo el territorio nacional.

Considerando el abandono de gatos y su multiplicación ha favorecido la proliferación de colonias felinas que requieren de una respuesta que no debe posponerse en el tiempo, siendo necesarios planes de actuación inmediatos.

Considerando que los métodos tradicionales de retirada y exterminio de los gatos que pueblan las calles se han demostrado ineficaces y son de complicado encaje legal y ético.

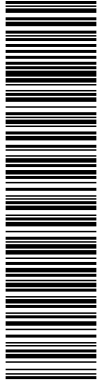
Visto que con fecha 15 de enero de 2020, el **CONSEJO ANDALUZ DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA** emite un informe con respecto a la aplicación del sistema CES/CER en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la legislación actual, en el cual se presenta este método como el más adecuado y necesario para la gestión de la fauna urbana.

Visto que con fecha 29/03/2023 sale publicada en el BOE número 75, la **Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales**, que entró en vigor a los 6 meses de dicha publicación, en la que se regulan las Colonias Felinas y las obligaciones de las EE.LL y de las CC.AA., en los artículos 38 a 42 ambos inclusive.

Visto que con fecha de firma electrónica 20/11/2023, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, ha dictado el **PROTOCOLO MARCO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**.

Visto que con fecha 6/02/2024 se ha suscrito "**Convenio de Colaboración entre el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Écija** para la gestión ética de colonias felinas urbanas –Método C.E.S.", según el

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2024/2556	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2024/2556	
OTROS DATOS Código para validación: 0A1LL-4VOOA-SKRDY Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 19/07/2024 09:05 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 19/07/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 09:05



El documento electrónico ha sido aprobado por DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA (Rosario Luisa Delgado Villalón) de ECÍJA, a las 9:05:03 del día 19 de Julio de 2024, Rosario Luisa Delgado Villalón y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de ECÍJA a las 18:42:14 del día 19 de Julio de 2024, Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



cual se han asentado las bases para establecer colaboración en materia de bienestar animal, así como realización de la campaña de esterilización de los gatos de colonias felinas a ejecutar por parte del Ayuntamiento siguiendo el método CER.

Visto que el **Decreto número 2024/831, de 8/03/2024, BOP número 55 de fecha 19/03/2024**, define la competencias de las área de gobierno, otorgando dentro de la competencia del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, y en concreto en materia de seguridad ciudadana: la gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos y la gestión de su registro municipal.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General Jefe Sección de Urbanismo Valentina de la Gala Lama de fecha de firma electrónica 16/07/2024.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegada resuelve:

PRIMERO: Que se apruebe el **Programa de Gestión de Colonias Felinas** en el municipio de Écija, (que acompaña a esta Resolución), suscrito por la Técnico de Medio Ambiente Sra. Carrillo Moral de fecha de firma electrónica 16/07/2024 que se basa en el método CER, siendo este método el más ético de los existentes en la actualidad, contando para ello con todos los sectores afectados (profesionales veterinarios, entidades de defensa y protección animal, policía local, ciudadanos, etc.) e impulsando acciones para la sensibilización ciudadana, formación del voluntariado, promoción de la esterilización temprana y el fomento de la identificación; y que dicho Programa incluye como mínimo los aspectos previstos en el artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

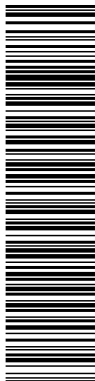
SEGUNDO: Que se suscriba **Convenio de Colaboración con la ENTIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL que proceda**, con el objetivo, entre otros, de nombrar y autorizar a los cuidadores que se van a encargar de cada colonia felina que se cree.

TERCERO: Que se apruebe el **Censo de las colonias con la ubicación** y del número de individuos que la componen que se adjunta a esta Resolución, suscrito por la Técnico de Medio Ambiente Sra. Carrillo Moral de fecha de firma electrónica 16/07/2024, para ello se ha llevado a cabo un **mapeo de las colonias** para su posterior alta y registro, realizado por el Sr. Delineante municipal Sr. Alhama Reyes de fecha de firma electrónica 16/07/2024.

CUARTO: Una vez mapeadas y censadas las colonias felinas, hay que **crearlas dándolas de alta, cada colonia, en el Registro Central de Animales de Compañía (RAIA)**, que se llevará a cabo por la Policía Local, siguiendo las siguientes pautas:

.- Cada colonia puede tener un cuidador autorizado, y en su caso un profesional veterinario colegiado responsable.

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2024/2556	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2024/2556	
OTROS DATOS Código para validación: 0A1LL-4VOOA-SKRDY Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/07/2024 09:05 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/07/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 09:05



El documento electrónico ha sido aprobado por DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA (Rosario Luisa Delgado Villalón) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA, a las 9:05:03 del día 19 de Julio de 2024, Rosario Luisa Delgado Villalón y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 18:42:14 del día 19 de Julio de 2024, Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



- Para proceder al alta registral de los gatos, el profesional veterinario accederá al listado de colonias felinas del municipio, seleccionará la que proceda y dará de alta a los gatos ya identificados con microchip.

- Realizada el alta, se genera el Certificado Oficial de Identificación, en modelo específico para colonias felinas, firmado por el profesional veterinario.

- El registro del animal refleja la colonia a que el mismo pertenece, información que facilita el sistema cualquiera que sea el acceso utilizado (a través de la colonia o a través del microchip del animal).

QUINTO: Que se cree una Comisión de Seguimiento para la puesta en marcha de las colonias felinas con todo lo que ello conlleva, que estará legitimada para proponer a los órganos competentes la adopción del acto administrativo que proceda.

No obstante esta Comisión de Seguimiento, por motivos de celeridad y necesidad, podrá adoptar decisiones por sí misma, bajo las directrices de esta Resolución y de la Normativa de aplicación, en relación a las siguientes materias:

- * Coordinación de todos los servicios municipales que tengan relación con la gestión de las colonias felinas.
- * Control de la formación y acreditación de las personas cuidadoras de colonias y de la personas autorizadas para realizar capturas.
- * Interacción con los servicios veterinarios.
- * Mantenimiento del registro de colonias, gatos comunitarios y personas cuidadoras.
- * Verificación de los datos transmitidos por las personas cuidadoras mediante la supervisión e inspección de éstas en caso de quejas.
- * Coordinación de las capturas, según las prioridades establecidas en un plan de actuaciones, planificando las capturas de acuerdo de los recursos disponibles, las personas autorizadas para capturar, transportes disponibles, servicios veterinarios.
- * Activación de los protocolos previstos en el programa. Supervisión de los protocolos de presencia de gatos en zonas sensibles, obras, confinamiento temporal, gestión en ubicaciones privadas, coordinación con los servicios veterinarios, protocolos sanitarios y de desplazamiento o reubicación de colonias.
- * Mantenimiento documental de todo el proyecto.
- * Coordinación de la distribución de los medios materiales puestos a disposición de las personas cuidadoras.
- * Proponer el diseño de la señalética, así como del mobiliario urbano necesario para la alimentación y cuidado de cada una de las colonias.

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2024/2556	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2024/2556	
OTROS DATOS Código para validación: 0A1LL-4VOOA-SKRDY Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/07/2024 09:05 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/07/2024 18:42	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 09:05



El documento electrónico ha sido aprobado por DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA (Rosario Luisa Delgado Villalón) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 9:05:03 del día 19 de Julio de 2024 Rosario Luisa Delgado Villalón y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 18:42:14 del día 19 de Julio de 2024 Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Dicha comisión de seguimiento estará formada por el Jefe de la Policía Local, Agente de la Policía Local encargado del alta en el RAIA, Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana o personal en quien delegue, Teniente Alcalde Delegado de Agricultura y Medio Ambiente o personal en quien delegue, Técnico de Medio Ambiente, Técnico de Administración General del Área de Medio Ambiente, presidente de entidad Protectora de Animales con la que se suscriba convenio de colaboración y Veterinario representante del colegio de veterinarios.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados a los efectos oportunos.

Lo manda, sella y firma la Teniente de Alcalde Delegada del Área Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, D^a Rosario Luisa Delgado Villalón, en virtud de la Delegación de funciones conferida por Decretos de la Alcaldía Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023 (BOP. Nº 175, de 31/07/2023), y Decreto nº 2024/831 de fecha 08/03/2024 (BOP nº 55 de 19 de marzo de 2024).